

HOJA DE DATOS

CONTRATO DE CONCESION 0186 de 1996 – AEROPUERTO RAFAEL NUÑEZ DE CARTAGENA

Tabla 1 Características del Contrato de Interventoría.

Objeto	<i>INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA “INTERVENTORÍA FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, LEGAL, OPERATIVA, AMBIENTAL, Y DE SEGURIDAD”, DEL CONTRATO NO. 0186 DE 1996 Y SUS ANEXOS Y OTROSÍES.</i>
Estado Actual del Contrato de Concesión	Etapas de Operación y Mantenimiento. Actualmente en desarrollo de las Etapas operación, mantenimiento y obras modernización y expansión. El Contrato de Interventoría está previsto para cubrir Cuatro (4) meses de Etapa de Operación y Mantenimiento, incluyendo el proceso de reversión del contrato de concesión.
Alcance Contrato Concesión	El contrato de Concesión 0186 de 1996, tiene por objeto “La administración y explotación económica por el sistema de concesión del Aeropuerto RAFAEL NUÑEZ, ubicado en el Distrito Especial de Cartagena de Indias, el cual presta servicio principalmente a la ciudad de Cartagena. La administración y explotación económica incluyen el manejo y mantenimiento directo del terminal, pista, rampa, instalaciones aeroportuarias, ayudas visuales de aproximación, zonas accesorias y las Obras del Plan de Modernización y Expansión”. Mediante Otrosi No. 4 al Contrato de Concesión se adiciona e integra en un solo texto el Contrato de concesión 0186 de 1996 para la administración y explotación económica del Aeropuerto Rafael Nuñez de Cartagena, prorrogando el plazo inicial pactado en quince (15) años, que finalizaron el 25 de septiembre de 2011, por un término adicional de nueve (9) años, contados a partir del vencimiento del plazo anterior, que en adelante se denominará el Contrato de Concesión. El alcance actual del contrato contempla: - La ejecución de las obras de modernización y expansión. - La operación y mantenimiento de la infraestructura del lado aire y lado tierra concesionada. Las actividades incluidas para cumplir el objeto del contrato deben ejecutarse de acuerdo a lo planteado en las condiciones, términos, alcances y obligaciones establecidas en el contrato, Otrosi No. 4 y sus anexos técnicos. A lo largo del desarrollo del contrato se han suscrito modificaciones al contrato, las

	cuales son: 1. Otrosí de fecha 25 de octubre de 1996, mediante el cual se aclaran los linderos del Aeropuerto Rafael Núñez de Cartagena y se modifican por parte de la Aerocivil las clausulas primera, séptima, octava, novena, decima quinta, vigésima tercera, vigésima quinta y vigésima séptima del Contrato de concesión. 2. Contrato modificatorio No. 001-98 de 01 de Abril de 1998, en el cual adicionan terminología contractual, modifican la cláusula décima tercera, decima quinta, trigésima séptima y adicionan la cláusula sexagésima al contrato inicial. 3. Contrato modificatorio No. 002-99 de 1999 mediante el cual se modificó la cláusula vigésima tercera del contrato No. 0186-96 relacionada con la estructura tarifaria del contrato de concesión. 4. Otrosí No. 004 de 03 de marzo de 2010, suscrito por las partes, en virtud del cual se prorroga, modifica, adiciona e integra en un solo texto el Contrato de concesión 0186 de 1996 para la administración y explotación económica del Aeropuerto Rafael Núñez de Cartagena, prorrogando el plazo inicial pactado en quince (15) años, que finalizaron el 25 de septiembre de 2011, por un término adicional de nueve (9) años, contados a partir del vencimiento del plazo anterior, que en adelante se denominará el Contrato de Concesión. 5. Otrosí No. 005 de 13 de abril de 2010, mediante el cual se hizo la corrección y aclaración en sus cláusulas 49, parágrafo 3 y 70 al Otrosí No. 4 al Contrato de Concesión. 6. Con fecha 28 de septiembre de 2011 las citadas partes suscribieron el Otrosí No. 006, en virtud del cual se aclara y adiciona el Contrato de Concesión. El contrato de concesión, las modificaciones, adiciones y cualquier otro documento contractual se incluyen dentro de los documentos anexos al presente proceso para consulta de los proponentes, y será responsabilidad de los mismos consultar y analizar para efectos de verificar el alcance del contrato de concesión y de sus actividades como interventor
--	---

Alcance del Presente Concurso de Méritos	El Alcance del presente concurso comprende la <i>“Interventoría integral del Contrato de concesión, que incluye pero no se limita a la “Interventoría financiera, administrativa, técnica, legal, operativa, ambiental, y de seguridad”, del Contrato No. 0186 de 1996 y sus anexos y otrosíes, cuyo objeto es “la administración y explotación económica por el sistema de concesión del Aeropuerto RAFAEL NUÑEZ, ubicado en el Distrito Especial de Cartagena de Indias, el cual presta servicio principalmente a la ciudad de Cartagena. La administración y explotación económica incluyen el manejo y mantenimiento directo del terminal, pista, rampa, instalaciones aeroportuarias, ayudas visuales de aproximación, zonas accesorias y las Obras del Plan de Modernización y Expansión”. (Otroí #4)”</i>, este alcance debe ser consistente con los objetivos, obligaciones, y requerimientos establecidos en el contrato de concesión y en los documentos contractuales complementarios. Para la Agencia Nacional de Infraestructura, resulta necesario contratar las labores especializadas de interventoría financiera, administrativa, técnica, legal, operativa, ambiental, y de seguridad, a las siguientes actividades: - Revisar y certificar mensualmente los Ingresos Brutos del Concesionario percibidos, conforme con lo establecido en la cláusula 17. La Interventoría deberá revisar que las operaciones reportadas por el concesionario para el cálculo de los ingresos regulados coincidan con el control realizado por parte de la autoridad aeronáutica (UAEAC). - Verificar la tasa de liquidación de los rendimientos aplicada a las subcuentas del Fideicomiso. - Verificar el cumplimiento de los indicadores e informes Financieros que son responsabilidad del Concesionario, tomando como referencia los estados financieros y obligaciones establecidas en la Clausula 15 del Otroí No. 4 al contrato de Concesión. - Verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de responsabilidad del Concesionario. - Cooperar con la Agencia, en la ejecución de sus respectivas funciones, en especial las establecidas en los numerales 4, 9, 12, 13 y 17 de la clausula 41 del Otroí No. 004 de 3 de marzo de 2010. - Ejercer la inspección y vigilancia de la ejecución del presente Contrato, en lo relacionado con aspectos técnicos, todo de acuerdo con los términos y condiciones previstos en el mismo. - Efectuar la Interventoría de la totalidad de las inversiones y obras previstas en el presente Contrato y/o en desarrollo del mismo, según lo dispuesto en la cláusula 19 del Otroí No. 004 de 3 de marzo de 2010 y en el anexo de Obras de Modernización y Expansión. - Realizar la revisión, seguimiento al cumplimiento de los planes y su actualización de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión y/o reglamentos aeronáuticos. - Revisar los Informes de Operación del Concesionario de acuerdo con lo establecido en el Otroí No. 4 al contrato de concesión. - Revisar la actualización del Plan Maestro Aeroportuario de acuerdo a lo establecido en la cláusula 18 del Otroí No. 4 al Contrato de Concesión. - Verificar y advertir de los atrasos en la realización de las Obras de
--	---

	Modernización y Expansión, conforme al cronograma respectivo, y proceder de acuerdo con lo señalado en el contrato de concesión para garantizar la adecuada y oportuna ejecución de las obras. - Dar respuesta a las solicitudes de información que, por escrito, le formule la Agencia dentro del plazo señalado para el efecto. - Presentar a la Agencia informes mensuales consolidados e informes anuales al final de cada año calendario, sobre la gestión de la Interventoría y del Concesionario. - Revisar el cuestionario anual de acuerdo con los términos y condiciones previstos en el anexo encuestas del presente Contrato que regula lo pertinente a las encuestas de satisfacción y evaluar la efectividad del referido procedimiento de recepción de quejas. - Certificar la liquidación y el pago de la Contraprestación de acuerdo con lo establecido en el contrato de concesión y en las resoluciones de tasas aeroportuarias vigentes. - Indicar y remitir concepto sobre la aplicación de multas y sanciones al concesionario, cuando esté presente un posible incumplimiento o retraso en la ejecución de obras, junto con la asesoría y proyección de los documentos necesarios para iniciar el proceso sancionatorio. - En todo momento durante la vigencia del Contrato, el Interventor será responsable de contar con el equipo de profesionales y con los recursos físicos adecuados y suficientes para realizar los procesos y actividades que le permitan garantizar un control y seguimiento integral del cumplimiento de las obligaciones a cargo del concesionario del Aeropuerto Rafael Núñez de la Ciudad de Cartagena. - Verificar el cumplimiento del cronograma del Plan de Obras de Expansión y modernización presentado por el concesionario, y en caso de presentarse eventos eximentes de responsabilidad verificar dicho Plan en conjunto con la Agencia. - Realizar seguimiento a las actividades del concesionario en las obligaciones ambientales, sociales y prediales relacionadas con el contrato de concesión. - Participar en el proceso de subrogación y del proceso de reversión del Aeropuerto de Cartagena entre la Aerocivil y la Agencia Nacional de Infraestructura. En las condiciones establecidas por esta última. - Y las demás que se establezcan en el contrato de interventoría.
Plazo	El plazo de ejecución se encuentra supeditado al plazo de ejecución de Contrato de Concesión, esto es, hasta el 25 de septiembre de 2020 más cuatro (4) meses para el acompañamiento en la elaboración del Acta de Liquidación del Contrato de Concesión y la reversión de los bienes concesionados.
Presupuesto Oficial	El presupuesto estimado para el cumplimiento del proyecto se especifica en el formato correspondiente al presupuesto oficial, los recursos para la contratación de la

	interventoría son los estipulados en la clausula primera del Otrosí No. 6 de 28 de Septiembre de 2011, la cual modificó la cláusula 16 del Otrosí No. 4 de 3 de Marzo de 2010. El valor del presupuesto oficial asciende a la suma de 10.389.192.000 Incluido IVA, precio global fijo a pesos constantes del año 2013, de acuerdo al presupuesto oficial.
Forma de Pago	La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI pagará al INTERVENTOR el valor de este contrato mediante la presentación de actas mensuales aprobadas por el Vicepresidente de Gestión Contractual, anexando el correspondiente Informe mensual de interventoría y la verificación del pago del período correspondiente de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con EL INTERVENTOR. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Personal y Plan de Cargas de Trabajo

Tabla 2 **Personal Profesional Aeropuerto Rafael Núñez de Cartagena (Etapa de operación, mantenimiento, obras de modernización y expansión.)**

CANT	DESCRIPCION	PARTICIPACIÓN (% mensual)
	PERSONAL PROFESIONAL	
1	Director de la Interventoría	1,00
1	Subdirector técnico	0,50
1	Subdirector operativo	1,00
1	Subdirector administrativo – financiero	0,50
1	Residente obras de modernización y expansión	1,00
1	Residente de operación (Lado aire y tierra)	1,00
1	Residente de Mantenimiento (eléctrico/mecánico)	1,00
1	Profesional administrativo y financiero	1,00
1	Profesional predial	0,50
1	Profesional ambiental	0,50
1	Profesional social	0,50
1	Arquitecto	0,50
1	Abogado	0,50
3	Especialistas	0,20
	PERSONAL TECNICO	
1	Topógrafo – inspector	0,50
2	Cadenero	0,50
2	Inspector (1 técnico – obra y 1 operación – mantenimiento)	1,00

CANT	DESCRIPCION	PARTICIPACIÓN (% mensual)
1	Laboratorista	0,50
1	Auxiliar de ingeniería	1,00
	PERSONAL ADMINISTRATIVO	
1	Secretaria	1,00
1	conductor (mensajero)	1,00

Este personal es requerido y se considera el mínimo para atender el desarrollo de la operación, mantenimiento y obras de modernización y expansión de acuerdo a lo establecido en el contrato de concesión sus anexos, modificaciones, Especificaciones Técnicas de Operación y Anexo Especificaciones Técnicas de Mantenimiento, el cual deberá estar disponible y ajustarse al desarrollo de estas actividades desde la firma del acta de inicio y hasta la terminación del contrato, sin importar su orden o fechas de programación. En caso de presentarse atrasos en las obras de modernización de expansión por causas no imputables al Concesionario, el Interventor se obliga a ajustar el personal y presupuesto para el desarrollo de estas actividades, sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones financieras, administrativas, técnicas, legales, operativas, ambientales, socioambientales y de seguridad. Es importante señalar que el Interventor debe considerar la disponibilidad del personal necesario para la vigilancia y control de las obras de modernización y expansión, en razón a las modificaciones no imputables al Concesionario señaladas anteriormente, por lo cual no podrá realizar reclamación alguna por modificaciones en los hitos y tiempos existentes en el plan de obras de modernización y expansión.

Las dedicaciones y personal mínimo señalados consideran la ejecución de la interventoría integral para el área actual, sus ampliaciones futuras y horario operacional.

Tabla 3 **Personal Profesional Aeropuerto Rafael Núñez de Cartagena (Etapa de operación, mantenimiento y liquidación.)**

CANT	DESCRIPCION	PARTICIPACIÓN
	PERSONAL PROFESIONAL	
1	Director de la Interventoría	0,50
1	Subdirector operativo	1,00
1	Subdirector administrativo – financiero	0,50
1	Residente de operación (Lado aire y tierra)	1,00
1	Residente de Mantenimiento	1,00
1	Profesional administrativo y financiero	1,00
1	Profesional predial	0,10
1	Profesional ambiental	0,50
1	Profesional social	0,50
1	Abogado	0,50

CANT	DESCRIPCION	PARTICIPACIÓN
	PERSONAL TECNICO	
1	Inspector operación - mantenimiento	1,00
1	auxiliar de ingeniería	1,00
	PERSONAL ADMINISTRATIVO	
1	Secretaria	1,00
1	conductor (mensajero)	1,00

Este personal es requerido y se considera el mínimo para atender la operación y mantenimiento, liquidación del contrato de concesión y reversión del Aeropuerto de Cartagena, de acuerdo a lo establecido en el contrato de concesión sus anexos, modificaciones, Especificaciones Técnicas de Operación y Anexo Especificaciones Técnicas de Mantenimiento. Las dedicaciones y personal mínimo señalados consideran la ejecución de la interventoría integral para el área actual, sus ampliaciones futuras y horario operacional.

En la propuesta la Interventoría deberá precisar el personal para cada una de las etapas del contrato, de acuerdo a lo establecido en el presupuesto oficial. En general este personal deberá cumplir con todas las funciones **FINANCIERAS, ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS, LEGALES, OPERATIVAS, AMBIENTALES, SOCIALES, PEDIALES Y DE SEGURIDAD** del Contrato de Concesión y de sus Anexos.

Personal mínimo

A continuación se enuncian los requisitos técnicos y de experiencia de la totalidad del personal mínimo requerido:

Tabla 4 Requisitos de Personal

Cargo	Formación Académica	Experiencia
Director de Interventoría	Poseer matrícula profesional vigente o título profesional (en caso de que esté legalmente permitido el ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha de graduación) como Ingeniero Civil, Ingeniero en Transportes y Vías, Derecho, Arquitecto, Ingeniería Industrial, Administración de Empresas y Economía. Título de especialización	a) Una Experiencia General no menor de ciento cuarenta y cuatro (144) meses, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. b) Poseer mínimo ciento veinte (120) meses de experiencia específica acumulada, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos: Ejercicio profesional en la empresa privada como Director de Interventoría de proyectos de Concesiones de Infraestructura de

	o maestría o doctorado en alguna de las siguientes áreas: Administración de Empresas o Economía o Finanzas o Gerencia Financiera o Gerencia de Proyectos o Evaluación de Proyectos o Evaluación Financiera o Gerencia de Construcción o Gerencia de Proyectos de Construcción o Gerencia de Obras, en Vías o Pavimentos o en Tránsito y Transporte.	Transporte o como Director de Proyectos de concesiones de infraestructura de transporte, o Director de Interventoría en proyectos de construcción, mantenimiento, rehabilitación, conservación y operación de infraestructura Aeroportuaria. Ejercicio profesional en entidades oficiales y/o organismos multilaterales, como funcionario del nivel asesor o directivo, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con proyectos de construcción, mantenimiento, rehabilitación, conservación y operación de infraestructura Aeroportuaria o de Concesiones de Infraestructura de Transporte.
Subdirector Técnico	Poseer matrícula profesional vigente o título profesional (en caso de que esté legalmente permitido el ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha de graduación) como Ingeniero Civil o de Ingeniero en Transportes y Vías o Arquitecto. Título de especialización en alguna de las siguientes áreas: Gerencia de Proyectos o Evaluación de Proyectos o Gerencia de Construcción o Gerencia de Proyectos de Construcción o Gerencia de Obras, Diseño Geométrico de Vías, Transporte, Infraestructura Vial, Geotecnia, Gestión de proyectos viales.	a) Una Experiencia General no menor de ciento veinte (120) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión. b) Poseer mínimo ochenta y cuatro (84) meses de experiencia específica acumulada, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos: Ejercicio profesional en la empresa privada, como director, subdirector, gerente, subgerente o coordinador de proyectos de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o interventoría en proyectos de Concesión de infraestructura de transporte. Ejercicio profesional en entidades oficiales y/o organismos multilaterales, como funcionario del nivel asesor, directivo, profesional o como contratista de prestación de servicios profesionales, siempre y cuando se haya desempeñado en la supervisión de actividades relacionadas con proyectos de infraestructura de Transporte.

Subdirector Operativo	Poseer título profesional	a) Una Experiencia General no menor de ciento veinte (120) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión. b) Posee mínimo treinta y seis (36) meses de experiencia específica acumulada, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional o desde la fecha de grado (en caso de que esté permitido el ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha de graduación) hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos: 1) Profesional que ejerza o haya ejercido funciones en Operaciones de Aeropuerto, en cargos de Director o Jefe de Operaciones o su equivalente, cuyos objetos y/o alcance sean o hayan sido: la administración de aeropuertos, la ejecución de Contratos Concesión de Aeropuertos, Interventoría Integral de Aeropuertos o Contratos de Interventoría específica a la Operación de Aeropuertos. 2) Ejercicio profesional en entidades oficiales, como funcionario del nivel técnico o profesional, siempre y cuando se haya desempeñado en la Supervisión de Operaciones en Aeropuertos. Las certificación(es) o Constancia(s) para la acreditación de la experiencia del subdirector operativo deberán identificar el cargo, las funciones específicas, el tiempo de ejecución, para el caso de contratos con entidades privadas estarán acompañadas por el contrato suscrito por parte del profesional con el Contratista (Concesionario, Interventor, administrador). El profesional deberá cumplir los requisitos establecidos anteriormente y
-------------------------------------	----------------------------------	--

		deberá presentar experiencia como mínimo en un (1) proyecto como Director o Jefe de Operaciones (en entidades privadas), Supervisor (en entidades oficiales) o su equivalente, en operación de aeropuertos que hayan movilizado durante un año un mínimo de 300.000 pasajeros como requisito habilitante. El profesional deberá demostrar su participación en la operación del Aeropuerto durante el año calendario en el cual se movilizaron el Número de pasajeros acreditados. Para acreditar el requisito de número de pasajeros movilizados durante el año calendario acreditado, se tendrán en cuenta las estadísticas entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de Diciembre de 2012, para lo cual se deberá aportar documento emitido por la entidad o autoridad competente del país donde se encuentre ubicado el aeropuerto. Los soportes señalados deberán ser presentados para el profesional como prerrequisito para la firma del acta de inicio.
Subdirector Administrativo – Financiero	Posee matrícula profesional vigente o título profesional (en caso de que esté legalmente permitido el ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha de graduación) como Ingeniero Civil o de Ingeniero en Transportes y Vías, Ingeniero Industrial, Administrador de Empresas, Contador, Economista o Profesional en Finanzas. Título de doctorado y/o, maestría y/o especialización en administración financiera o gerencia financiera o finanzas o evaluación	a) Una Experiencia General no menor de noventa y seis (96) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión. b) Poseer mínimo sesenta (60) meses de experiencia específica acumulada, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de estas: a) Ejercicio profesional en la empresa privada como Jefe o Director o Subdirector Financiero o como Interventor Financiero en proyectos relacionados con cualquiera de las siguientes actividades • Proyectos de infraestructura de transporte. • Estructuración de concesiones.

	financiera de proyectos o gerencia de proyectos o Magíster en Administración o Auditoría Financiera.	• Proyectos relacionados con el sistema financiero colombiano. • Mercado de capitales. • Banca de inversión. • Manejo de modelos financieros. • Project Finance para proyectos privados b) Ejercicio profesional en entidades oficiales y/o organismos multilaterales, como funcionario del nivel asesor, directivo, profesional o como contratista de prestación de servicios profesionales, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con proyectos de infraestructura de transporte o en las actividades descritas en las viñetas anteriores.
Residente de Obras de Modernización y expansión	Poseer matrícula profesional vigente o título profesional (en caso de que esté legalmente permitido el ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha de graduación) como Ingeniero Civil o de Ingeniero en Transportes y Vías, o Arquitecto.	a) Una Experiencia General no menor de cuarenta y ocho (48) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión. b) Poseer mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia específica acumulada, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos: Ejercicio profesional como Residente de Obra y/o residente de Interventoría de proyectos de infraestructura aeroportuaria o Concesiones de infraestructura de transporte. Ejercicio profesional en entidades oficiales y/o en organismos multilaterales, como funcionario del nivel técnico, ejecutivo, profesional, o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado en la supervisión de obras en Aeropuertos o Concesiones de infraestructura

		de Transporte
Residente de operación (Lado Aire y Lado Tierra)	Se requiere un Profesional graduado, técnico o tecnólogo, que cuente con cursos específicos certificados sobre operaciones aeroportuarias dictados por Entes de formación o del Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) de la Aeronáutica Civil.	a) Una Experiencia General no menor de cuarenta y ocho (48) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión. b) Poseer mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia específica acumulada, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos: Ejercicio profesional como Jefe o Director o Subdirector o residente de Operaciones en Aeropuertos o como Interventor de Operaciones en Aeropuertos. Ejercicio profesional en entidades oficiales y/o en organismos multilaterales, como funcionario del nivel técnico o profesional, o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado en la supervisión de Operaciones en Aeropuertos.
Residente de mantenimiento (Eléctrico – Mecánico)	Poseer matrícula profesional vigente o título profesional (en caso de que esté legalmente permitido el ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha de graduación) como Ingeniero Civil o de Ingeniero en Transportes y Vías, Ingeniero Industrial, Ingeniero Eléctrico, Ingeniero Electrónico, Ingeniero Mecánico, Ingeniero electromecánico.	a) Una Experiencia General no menor de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión. b) Poseer mínimo doce (12) meses de experiencia específica acumulada, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos: Ejercicio profesional como Residente, Coordinador, Jefe o Responsable de Mantenimiento en Aeropuertos y/o Concesiones Aeroportuarias y/o en construcción y/o interventoría en proyectos de infraestructura de Transporte. Ejercicio profesional en entidades oficiales y/o

		en organismos multilaterales, como funcionario del nivel técnico, profesional, o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado en la supervisión al mantenimiento en Aeropuertos, Concesiones Aeroportuarias u otra infraestructura de Transporte.
Profesional Administrativo y Financiero.	Poseer matrícula profesional vigente o título profesional (en caso de que esté legalmente permitido el ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha de graduación) como Ingeniero Civil o de Ingeniero en Transportes y Vías, Ingeniero Industrial, Administrador de Empresas, Contador, Economista, Abogado. Profesional en Finanzas.	a) Una Experiencia General no menor de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión. b) Poseer mínimo doce (12) meses de experiencia específica acumulada, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de estas dos: a) Ejercicio profesional como Profesional Financiero en Concesiones o Interventorías de infraestructura de transporte. ▪ Proyectos de de infraestructura de transporte. ▪ Estructuración de concesiones. ▪ Proyectos relacionados con el sistema financiero colombiano. ▪ Mercado de capitales. ▪ Banca de inversión. ▪ Manejo de modelos financieros. ▪ Project Finance para proyectos privados. b) Ejercicio profesional en entidades oficiales y/o organismos multilaterales, como funcionario del nivel asesor, directivo, profesional o como contratista de prestación de servicios profesionales, siempre y

		cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con proyectos de infraestructura de transporte o en las actividades descritas en las viñetas anteriores.
Profesional Predial	Poseer matrícula profesional vigente o título profesional (en caso de que esté legalmente permitido el ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha de graduación) como Abogado, Ingeniero Civil o Ingeniero en Transportes y Vías, Ingeniero Geodésico o Catastral.	a) Una Experiencia General no menor de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión. b) Poseer mínimo doce (12) meses de experiencia específica acumulada, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos: Ejercicio profesional en la empresa privada en actividades relacionadas con la gestión inmobiliaria o predial en proyectos de infraestructura de Transporte. Ejercicio profesional en entidades oficiales y/o en organismos multilaterales, como funcionario del nivel profesional, siempre y cuando se haya desempeñado en el área predial o inmobiliaria en proyectos de infraestructura de Transporte.
Profesional Ambiental	Poseer matrícula profesional vigente o título profesional (en caso de que esté legalmente permitido el ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha de graduación) como Ingeniero Ambiental, Biólogo, Ingeniero Forestal, Ingeniero Civil o de Ingeniero en Transportes y Vías, en caso de no ser Ingeniero ambiental, Ingeniero	a) Una Experiencia General no menor de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión. b) Poseer mínimo doce (12) meses de experiencia específica acumulada, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:

	Forestal o Biólogo debe haber cursado una especialización en el área ambiental y en seguridad industrial con licencia de salud ocupacional.	Ejercicio profesional en la empresa privada como Residente ambiental o Profesional en el área Ambiental en obra o interventoría en proyectos de Infraestructura de Transporte. Ejercicio profesional en entidades oficiales y/o en organismos multilaterales, como funcionario del nivel Asesor, Directivo y/o Profesional, o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con la parte Ambiental en Proyectos de Infraestructura de Transporte.
Profesional Social	Poseer matrícula profesional vigente o título profesional (en caso de que esté legalmente permitido el ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha de graduación) como Sociólogo, Antropólogo y/o Trabajador social	a) Una Experiencia General no menor de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión. b) Poseer mínimo doce (12) meses de experiencia específica acumulada, como profesional de acompañamiento social para proyectos de infraestructura o como miembro de interventoría para acompañamiento social en proyectos de infraestructura, dentro del periodo comprendido entre la fecha de grado de la profesión y la fecha de cierre del plazo del presente concurso, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos: Ejercicio profesional en la empresa privada, en la disciplina para la cual fue propuesto, bajo las condiciones descritas anteriormente. Ejercicio profesional en entidades oficiales y/o en organismos multilaterales, como funcionario del nivel Asesor, ejecutivo, directivo y/o Profesional, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con la gestión y/o acompañamiento social de Proyectos de Infraestructura.
Arquitecto	Poseer matrícula profesional vigente o título profesional (en caso de que esté	a) Una Experiencia General no menor de veinticuatro meses (24) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión.

	legalmente permitido el ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha de graduación) como Arquitecto.	b) Poseer mínimo doce meses (12) meses de experiencia específica acumulada, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos: Ejercicio profesional como Residente de Obra y/o residente de Interventoría de proyectos de construcción vertical y/o mantenimiento de las mismas Ejercicio profesional en entidades oficiales y/o en organismos multilaterales, como funcionario del nivel técnico, ejecutivo, profesional, o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado en la supervisión de obras de construcción vertical y/o mantenimiento de las mismas.
Abogado	Abogado con matrícula profesional vigente con estudios a nivel de especialización, maestría o doctorado en Derecho Administrativo, Contratación Estatal, Derecho Público y/o Gestión Pública.	a) Una Experiencia General no menor de cuarenta y ocho (48) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión. b) Poseer mínimo treinta y seis (36) meses de experiencia específica acumulada, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos: Ejercicio profesional en la empresa privada como Abogado, con experiencia en Contratos de infraestructura de Transporte, y/o contratación estatal. Ejercicio profesional en entidades oficiales y/o en organismos multilaterales, como funcionario del nivel Asesor, Directivo o Profesional, siempre y cuando se haya desempeñado en las áreas de Contratos de infraestructura de Transporte, y/o contratación estatal.
Especialista	en Poseer	matrícula a) Una Experiencia General no menor de

Aseguramiento y Gestión de calidad	profesional vigente o título profesional (en caso de que esté legalmente permitido el ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha de graduación), como Ingeniero Civil o de Ingeniero en Transportes y Vías o Ingeniero Industrial. Título de doctorado y/o, maestría y/o especialización en Sistemas de Gestión de calidad o sistemas de calidad.	noventa y seis (96) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión. b) Poseer mínimo sesenta (60) meses de experiencia específica acumulada, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos: Ejercicio profesional en la empresa privada como Especialista en sistemas de gestión de calidad y/o en la implementación de sistemas de calidad y/o como profesional en la elaboración de planes de calidad de la empresa, todo lo anterior bajo la norma NTC – ISO 9000:1994 o NTC – ISO 9001-2000. Ejercicio profesional en entidades oficiales y/o en organismos multilaterales, como funcionario del nivel profesional, siempre y cuando se haya desempeñado en la implementación y/o seguimiento de sistemas de calidad en proyectos de infraestructura de transporte
Especialista en Aeropistas y/o Pavimentos de pistas	Posee matrícula profesional vigente o título profesional (en caso de que esté legalmente permitido el ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha de graduación), como Ingeniero Civil o de Ingeniero en Transportes y Vías, Transporte, Infraestructura Vial, Gestión de proyectos viales o Ingeniería de Pavimentos.	a) Una Experiencia General no menor de noventa y seis (96) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión. b) Poseer mínimo sesenta (60) meses de experiencia específica acumulada, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos: -Ejercicio profesional en la empresa privada en el área de pavimentos para proyectos de infraestructura aeroportuaria. -Ejercicio profesional en entidades oficiales y/o en organismos multilaterales, como funcionario del nivel profesional, Asesor o Directivo o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado en la Supervisión del

		Mantenimiento, rehabilitación y/o Pavimentación de pistas para aeropuertos.
Especialista Ambiental	Poseer matrícula profesional vigente o título profesional (en caso de que esté legalmente permitido el ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha de graduación) como Ingeniero Ambiental, Biólogo, Ingeniero Forestal, Abogado, Ingeniero Civil o de Ingeniero en Transportes y Vías, Ingeniero Geodésico o Catastral, Estudios a nivel de especialización, maestría o doctorado en aspectos ambientales.	a) Una Experiencia General no menor de noventa y seis (96) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión. b) Poseer mínimo sesenta (60) meses de experiencia específica acumulada, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos: Ejercicio profesional en la empresa privada en el área ambiental para proyectos de infraestructura de transporte. Ejercicio profesional en entidades oficiales y/o en organismos multilaterales, como funcionario del nivel profesional, Asesor o Directivo o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado en el área de ambiental para infraestructura de transporte.
Topógrafo inspector	Posee título técnico, tecnológico o profesional vigente (en caso de que esté legalmente permitido el ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha de graduación), como topógrafo o Ingeniero topográfico.	a) Una Experiencia General no menor de cuarenta ocho (48) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión. b) Poseer mínimo treinta y seis (36) meses de experiencia específica acumulada, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos: Ejercicio profesional en la empresa privada como topógrafo de obra y/o Interventoría en proyectos relacionados con la construcción y/o pavimentación y/o rehabilitación y/o mejoramiento de obras de infraestructura de transporte.

		Ejercicio profesional en entidades oficiales y/o en organismos multilaterales, como funcionario del nivel profesional o técnico, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con la topografía de proyectos de infraestructura de Transporte.
Cadenero 1	Diploma de bachiller.	Poseer mínimo veinte cuatro (24) meses de experiencia en proyectos de Construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento de infraestructura de Transporte y/o ejercicio de topógrafo en los proyectos señalados anteriormente con experiencia acumulada menor de doce (12) meses.
Cadenero 2	Diploma de bachiller.	Poseer mínimo doce (12) meses de experiencia en proyectos de Construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento de infraestructura de Transporte y/o ejercicio de topógrafo en los proyectos señalados anteriormente con experiencia acumulada menor de seis (6) meses.
Inspector Técnico	Poseer diploma de bachiller y diploma de técnico o tecnológico vigente (en caso de que esté legalmente permitido el ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha de graduación), como Tecnólogo en Obras Civiles o Técnico en Construcción.	a) Una Experiencia General no menor de treinta y seis (36) meses. b) Poseer mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia específica acumulada, en la siguiente actividad: -Ejercicio de Inspector de Obras Civiles en obras o interventorías de proyectos de infraestructura de Transporte.
Inspector Operación - Mantenimiento	Posee diploma de bachiller y diploma de técnico o tecnológico vigente preferiblemente con cursos específicos en operaciones y/o mantenimiento de infraestructura aeroportuaria.	a) Una Experiencia General no menor de treinta y seis (36) meses. b) Poseer mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia específica acumulada, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en cualquiera de las siguientes

		opciones o mediante la suma de las dos: Ejercicio profesional como inspector o residente de Operaciones en Aeropuertos o como Interventor de Operaciones en Aeropuertos. Ejercicio profesional en entidades oficiales y/o en organismos multilaterales, como funcionario del nivel técnico o profesional, o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado en la supervisión o inspección de Operaciones en Aeropuertos.
Laboratorista	Poseer diploma de técnico o tecnológico vigente (en caso de que esté legalmente permitido el ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha de graduación), como Tecnólogo en laboratorios para Obras Civiles.	a) Una Experiencia General no menor de cuarenta y ocho (48) meses. b) Poseer mínimo de treinta y seis (36) meses de experiencia específica acumulada, en la siguiente actividad: -Ejercicio de Laboratorista de Obras Civiles en Proyectos de infraestructura de Transporte.
Auxiliar de Ingeniería	Poseer diploma de bachiller y de técnico o tecnológico vigente o estudiante de Ingeniería Civil o Ingeniería de vías y Transporte (en caso de que esté legalmente permitido el ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha de graduación).	No aplican.
Secretaria	Poseer diploma de bachiller y de técnico o tecnológico en áreas afines a la administración y/o el secretariado.	Experiencia general de menor de veinticuatro (24) meses, cumpliendo con el siguiente requisito: Ejercicio en la empresa privada o en entidades oficiales o en organismos

		multilaterales, como auxiliar administrativo en proyectos de infraestructura y/o obra civil.
Conductor	Diploma de bachiller	Con experiencia acreditada no inferior a veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de expedición de la licencia de Conducción, la cual debe encontrarse vigente.

Recursos Físicos.

El Interventor deberá proveer los recursos físicos necesarios para desarrollar sus obligaciones contractuales. Estos recursos deben contemplar como mínimo los siguientes aspectos:

Tabla 5 Requisitos de Personal

Campamentos, Oficinas e instalaciones	Será obligación del Interventor, por cuenta propia y/o alquiler, conseguir y mantener en operación los campamentos, oficinas e instalaciones que se requieran en el proyecto. Así como mantener los equipamientos de los campamentos de Interventoría instalados en la respectiva concesión, según sea aplicable.
Equipos de cómputo	El Interventor deberá proveer los equipos de cómputo de última generación necesarios para el desarrollo de sus funciones, incluyendo computadores de escritorio, computadores portátiles, servidores, scanners, fotocopadoras, impresoras, etc. Los equipos de computación deberán poseer tecnología de comunicación en línea con la Agencia Nacional de Infraestructura y el Concesionario.
Equipos de comunicaciones	El Interventor deberá proveer los equipos de comunicaciones necesarios para la transmisión de voz y datos en tiempo real entre los profesionales integrantes del equipo de trabajo que lo requieran, los demás campamentos y con la Agencia Nacional de Infraestructura
Equipos o ensayos de laboratorio	El Interventor deberá realizar todos los ensayos de campo y laboratorio que considere necesarios, para cumplir con sus obligaciones contractuales, de acuerdo con las metodologías normalizadas por el INVIAS, ICONTEC, ASHHTO. La frecuencia y el tipo de ensayos de laboratorio sobre los materiales de construcción de pista, rampas, calles de rodaje, plataformas, edificaciones y/o estructuras serán realizados de acuerdo con la frecuencia establecida en las normas y/o el contrato de concesión, las buenas prácticas de la ingeniería y según solicitud de la Agencia Nacional de Infraestructura, de tal manera que los resultados que arrojen sirvan para que el Interventor evalúe

	oportunamente el cumplimiento del Concesionario. Los laboratorios en donde se realicen los ensayos deben contar con todas las certificaciones de calibración de sus equipos, de dichas certificaciones se anexarán a los resultados de los ensayos. Adicionalmente, estos certificados de calibración deben ser emitidos por las autoridades legales colombianas o en quien ellas deleguen, por ejemplo superintendencia de industria y comercio. Para los materiales o insumos de construcción, el Interventor deberá exigir al concesionario la presentación del certificado de conformidad de producto en los términos establecidos en el Decreto 2269 de 1993 del Ministerio de desarrollo, de igual forma el Interventor deberá verificar la trazabilidad y calidad del producto efectivamente instalado.
Equipo de topografía	El Interventor deberá mantener como mínimo las comisiones de topografía mencionadas en los estudios previos (presupuesto oficial) durante la ejecución del Contrato de Interventoría, incluidos equipos de última tecnología (estaciones totales, niveles de precisión, GPS, etc.), para las labores de verificación necesarias durante la ejecución de las obras del plan de obras de modernización y expansión.
Vehículos	Alquiler o adquisición de los vehículos que la interventoría considere necesarios para cumplir con sus funciones (mínimo 1), Para los vehículos deberá relacionarse la marca, modelo, tipo y capacidad, los mismos deberán ser de un modelo superior al año 2011 y no serán de un cilindraje menor o igual a 2000 centímetros cúbicos. El color de los vehículos será blanco y tendrá identificaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura y de la interventoría de acuerdo a lo solicitado posteriormente por la Vicepresidencia de Gestión Contractual.